

Resumen Capítulo 19

Laboral

El Capítulo Laboral del CPTPP surge como un interés de las Partes de promover el apoyo mutuo de las políticas comerciales y laborales; así como de fomentar altos estándares de protección laboral y el cumplimiento efectivo de la respectiva legislación interna en la materia; y fortalecer las capacidades de las Partes para abordar este ámbito. Dichos objetivos, que se plantean en el capítulo en cuestión, otorgan un contexto a los compromisos que en él se tratan.

En efecto, el Capítulo Laboral, en línea con las obligaciones de las Partes como miembros de la OIT, incluidas aquéllas establecidas en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y su Seguimiento (1998); adopta diversos compromisos que aseguran la debida protección y ejercicio de estos derechos fundamentales en el trabajo como la libertad de asociación y el derecho a negociar colectivamente, la eliminación de toda forma de trabajo forzado u obligatorio, la abolición efectiva de trabajo infantil, la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y otras protecciones laborales para niños y menores, la eliminación de discriminación en el empleo y condiciones aceptables de trabajo respecto de sueldo mínimo, horas de trabajo y seguridad ocupacional y salud.

Asimismo, en concordancia con los altos niveles de protección a los trabajadores que el capítulo laboral del CPTPP busca alcanzar, se establece el compromiso de promover el cumplimiento de la ley laboral interna y de hacer cumplir ésta en forma efectiva, no pudiéndose debilitar, reducir o derogar ésta a fin de fomentar el comercio o la inversión.

Las Partes reconocen el objetivo de eliminar todas las formas de trabajo forzado, que incluye el trabajo infantil forzado u obligatorio; y por ello, se establece una disposición inédita de adoptar las medidas que estimen convenientes para desalentar la importación de bienes provenientes de otras fuentes producidas, en todo o parte, por trabajo forzoso u obligatorio, incluido el trabajo infantil. Norma cuya finalidad es avanzar en la efectiva protección de los derechos de trabajadores en general y, en especial de niños, niñas y jóvenes, resguardando los más básicos de los derechos humanos vinculados al trabajo.

También hay disposición expresa de fomentar y animar a las empresas a adoptar voluntariamente iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa en sus materias laborales.

Asimismo, se considera el correspondiente resguardo de los trabajadores y ciudadanos en general, en lo relativo a procedimientos administrativos y/o judiciales- para el cumplimiento de la legislación laboral, asegurando que dichos procedimientos estén disponibles, conforme a su derecho interno, y que sean justos, equitativos, transparentes y que aseguren el Debido Proceso. Asimismo, las Partes aseguran el establecimiento de sanciones y reparaciones que sean apropiadas y eficaces para las infracciones de su legislación, asegurando que estas decisiones serán efectivamente cumplidas en el menor tiempo posible.

También se busca promover la participación pública. Lo anterior se refleja en el establecimiento de mecanismos a través de un sistema de comunicaciones públicas, que entrega una herramienta para que las personas puedan hacer consultas sobre temas relevantes en la implementación del capítulo. En este sistema, las Partes se comprometen a dar debida respuesta, en el menor tiempo posible, a las consultas que el público realice.

Finalmente, entendiendo que la cooperación es una herramienta muy útil, es que capítulo laboral establece mecanismos de cooperación. Esto permite contar con una plataforma de diálogo y trabajo conjunto en estas

materias que posibilita compartir experiencias y buenas prácticas entre sus miembros contribuyendo a fortalecer y fomentar la protección de los trabajadores.

Es tal el compromiso en la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores, que todos los compromisos del Capítulo Laboral quedan sujetos a los procedimientos de Solución de Controversias del Tratado con eventuales sanciones comerciales para la Parte incumplidora; situación que asegura el respeto y promoción de los derechos de las Partes contratantes.

El Capítulo Laboral del CPTPP establece procedimientos detallados para la solución de controversias, garantizando que los compromisos laborales asumidos por los países miembros se implementen de manera efectiva, asegurando que los derechos laborales se respeten y que los países miembros mantengan altos estándares laborales, reforzando la integridad y eficacia del CPTPP en la promoción de condiciones de trabajo justas y equitativas.